DICTAMEN (A.J) - S1 Nº 18/2017

A	:	**Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General** Dirección General Operativa de Contrataciones
De	:	**Abog. Liz Rossana Cabrera Cubas, Asesora Jurídica** Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1
REF	:	**CANCELAR EL LLAMADO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/17, "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA ATENCION PRIMARIA EN LA SALUD- APS" - ID Nº 330.001.**
FECHA	:	**02 de agosto de 2017.**

Abog. Liz Rossana Cabrera Cubas
Asesora Jurídica - S1
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones 1 – SUOC 1, ha convocado la **Contratación Directa N° 04/2017 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CATERING PARA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD"-I.D. Nº 330.001;** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, se ha conformado el Comité Evaluador de Ofertas compuesto por los siguientes miembros, Sra. Alicia Romero y Abg. Liz Rossana Cabrera.

Que, en fecha 29 de junio del corriente, se ha llevado a cabo la apertura de sobres, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, en el que se ha presentado un (1) oferente: **Panadería y Confitería EL HORNERO de Máximo Jara.**

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta el Comité Evaluador recomienda DECLARAR DESIERTO el presente llamado, conforme lo mencionado en el punto séptimo del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, donde se menciona que al observar la diferencia sustancial entre los precios referenciales y los ofertados en los ítems 16, 17, 18, 19, 21 y 22, se procedió al análisis de variación porcentual por cada ítem ofertado y se pudo constatar que dichos ítems han sobrepasado más del 20% del precio referencial.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta y que la recomendación de declaración desierta del presente llamado se realiza conforme a lo establecido en el Art. *Art. 30 incisos b) y c),* del mismo cuerpo legal.

Que, conforme a los articulos1º, 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, la conducción administrativa del presente llamado, como así también la suscripción de la correspondiente Resolución.

En conclusión, conforme a lo expuesto, esta Asesoría considera viable la recomendación de CANCELACION del llamado de Contratación Directa N° 04/17, adjuntándose para tal efecto, el proyecto de resolución correspondiente.

Abog. Liz Rossana Cabrera Cubas